

## 12. NORMA FINAL

*Recursos de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 17 de marzo de 1976.—El Rector, Pablo Sanz Pedrero.

## ANEXO I

*Temario de Organización Administrativa*

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el Poder. Los fines del Estado.
3. Los Poderes del Estado. El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional. Figuras que comprende. Los organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y empresas nacionales.
17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
21. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos. La Seguridad Social del Funcionario. El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
22. Deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos.
27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos.
29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

10891.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XV, «Motores alternativos y diversos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, convocada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 7 del próximo mes de julio, a las veinte horas treinta minutos, en el salón del claustro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, plaza del Cardenal Cisneros, 3 (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Francisco García Moreno.

10892

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 6 de julio próximo, en los locales de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Ciudad Universitaria-Madrid).

Terminado el acto de presentación, se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, previsto en la norma 6.3 de dicha convocatoria, y se indicará dónde y cuándo tendrá lugar la práctica del primer ejercicio, significándose a los señores opositores que deberán llevar consigo en todo momento su documento nacional de identidad.

Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.6 de la repetida convocatoria, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes pruebas:

- a) Análisis de formas mediante claroscuro.
- b) Croquis acotado de una pieza.
- c) Proyección ortogonal del croquis anterior a escala.
- d) Realización de una perspectiva relacionada con el tema anterior.
- e) Composición decorativa basada en elementos vegetales consultando el natural o de libre elección.

Madrid, 3 de junio de 1976.—El Presidente, Rafael Fernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

10893

**ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 37 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio, más seis que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º al 15 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas

Se convocan 43 plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio (37 vacantes más seis que se producirán por jubilación forzosa en el plazo de seis meses), cuyo número podrá incrementarse, conforme al artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3528/1974, de 19 de diciembre con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicar la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

### 1.2. Características de su provisión

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

### 1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso.

#### A) Fase de oposición:

La primera fase de la oposición constará de tres ejercicios: uno teórico, otro oral y un tercero práctico, también escrito.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar tres temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de tres horas.

En el segundo ejercicio el opositor expondrá, durante un tiempo máximo de una hora, cuatro temas, sacados a la suerte, de entre los cuatro grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía de la Empresa, otro a Política Económica, otro a Estructura Industrial (por sectores) y otro a Estructura Económica (por regiones).

En este ejercicio oral cada opositor dispondrá de un tiempo de diez minutos para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido y de una hora para su exposición.

El opositor desarrollará los temas sectoriales de Estructura Industrial, iniciándolos con una breve referencia a la situación mundial del sector y a la evolución histórica del mismo en España, siguiendo con el análisis de nuestra situación y problemática actuales (estructura de las industrias y de las empresas, materias primas básicas, producción, demanda interna y externa, etc.), sus perspectivas y la actuación de la Administración con vistas a la ordenación y promoción del sector.

En cuanto a los temas regionales de Estructura Económica de España, la exposición se centrará en la descripción del territorio, comarcas naturales, población, infraestructura, recursos naturales, análisis de la situación y perspectivas de la industria en la región y acciones en este campo de la Administración.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio (práctico) versará sobre el estudio y propuesta de resolución de uno o varios supuestos, o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas de seguridad contenidos en el índice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio, y otro de redacción de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico en el que sean precisas técnicas contables, de estadística o de informática, de acuerdo con el índice de materias que figura en el anexo, disponiéndose, en conjunto, de un tiempo máximo de tres horas.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos y de los cuales irán provistos.

#### B) Fase de concurso:

Esta segunda fase se desarrollará en la forma que se determina en la norma 7 de esta convocatoria. Sólo podrán acceder a la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no será superior al de las plazas convocadas.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

### 2.1. Generales

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido, o estar exentas, el Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

### 2.2. De orden personal

Aparte de los requisitos que como excluyentes quedan mencionados, los aspirantes podrán alegar los méritos académicos,

profesionales o de cualquier otro orden que deseen les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, los cuales serán calificados, según baremo, por el Tribunal en la forma prevista en la norma 7 de esta convocatoria.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán por duplicado, ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio del mismo año, los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de aprobación de la revalida o de la prueba final requerida para la obtención del título y, en su caso, de terminación del Servicio Social de la Mujer.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.2 de la presente Orden.

### 3.2. Organo a quien se dirigen

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria.

### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. Forma de ingresar el importe

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, cuyo importe deberá remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, se hará constar en ella expresamente el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

### 4.2. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

### 4.3. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

### 4.4. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.5. Lista definitiva

Las reclamaciones que se deduzcan serán aceptadas o rechazadas en la resolución que al efecto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la lista definitiva de admitidos, con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

#### 4.6. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados promover recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en el plazo de un mes a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal será designado por Orden ministerial del Departamento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Constitución del Tribunal

Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Industria, pudiendo delegar en un Director general del Departamento o en un funcionario del Cuerpo de reconocido prestigio o que haya prestado relevantes servicios en la Administración del Estado.

#### Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales, uno de los cuales deberá desempeñar puesto de Subdirector general, Inspector o Consejero.

Un Ingeniero Industrial Catedrático de una Escuela Técnica Superior de la especialidad.

Un Catedrático o Profesor de Universidad de disciplinas jurídicas, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Actuará de Secretario el más moderno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

#### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministerio de Industria cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Orden.

#### 6.2. Comienzo

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

#### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirán dos llamamientos, pero sólo podrán presentarse al segundo los opositores que por causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Tribunal, no hubieran podido hacerlo al primero. El segundo llamamiento deberá hacerse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas después de finalizar el primero.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Fase de oposición

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la primera fase del presente concurso-oposición, se calificará, independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

#### 7.2. Fase de concurso

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase primera con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

— Por expediente académico como Ingeniero Industrial se otorgarán hasta 0,50 puntos

— Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional en la empresa industrial se otorgarán 0,05 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

— Por el título de Doctor Ingeniero Industrial, 0,50 puntos.

— Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho u otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado, 0,20 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria, 0,50 puntos.

— Por cada año de servicio prestado a la Administración Pública como funcionario de carrera en Cuerpo o plaza de nivel superior, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por cada año de servicio prestado en el Ministerio de Industria o en sus Organismos autónomos, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos, estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,03 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.

— Otros méritos alegados por opositor, apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por la correspondiente al domicilio del aspirante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título español de Ingeniero Superior Industrial, testimonio notarial o fotocopia averada del mismo, o bien certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la reválida o prueba final exigida.

e) En su caso, documento que justifique suficientemente el cumplimiento del requisito f) del número 2.1 de la presente Orden.

#### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos exigidos, se podrá acreditar el reunir las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

## 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministro de Industria se extenderán, a favor de los interesados, los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento. Hasta que estos nombramientos sean extendidos los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

El nombramiento definitivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del destino, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES

### Programa para el primer ejercicio

#### Grupo 1.º Organización del Estado, régimen jurídico y organización de la Administración Pública y Derecho administrativo

Tema 1. La organización de la Administración Central española.—El Jefe del Estado: Funciones.—El Consejo de Ministros: Funciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración y funciones.

Tema 2. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno: Funciones.—Los Departamentos ministeriales: Enumeración.—Atribuciones de los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3. El Ministerio de Industria: Antecedentes y organización vigente.—Competencia de los Centros directivos.—Las Delegaciones Provinciales: Organización y funciones.

Tema 4. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración.—Especial referencia al Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial: Organización y funciones.

Tema 5. La Administración Pública: Concepto.—El Derecho administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento; otras fuentes de Derecho administrativo.

Tema 6. Los sujetos del Derecho administrativo: El Estado y la Administración.—La personalidad jurídica de la Administración.—Otras personas jurídicas públicas.—Entes territoriales e institucionales.—Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. El administrado: Los derechos del administrado.—Las prestaciones del administrado.—La colaboración del administrado con la Administración.

Tema 8. Los actos jurídicos de la Administración: El acto

administrativo.—La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.—La ejecución de los actos administrativos.

Tema 9. El servicio público: Los distintos modos de gestión del servicio público.—La llamada actividad industrial de la Administración.—Las concesiones: Distinción entre concesión y autorización.

Tema 10. Los contratos administrativos: Concepto.—Organos competentes para su celebración.—Formas de contratación. Especial referencia al contrato de obras.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Su regulación legal. El procedimiento en general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.—El procedimiento sancionador.

Tema 12. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La expropiación forzosa: Legislación vigente. El procedimiento expropiatorio en general. Procedimientos especiales.

Tema 14. El dominio público: Concepto.—Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. La utilización del dominio público.

Tema 15. La función pública: Régimen legal vigente en la función pública civil. Los funcionarios de carrera: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen de retribuciones.

Tema 16. La función pública (continuación). Especial referencia al Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales. La responsabilidad de autoridades y funcionarios. Los Reglamentos de los Cuerpos Especiales del Ministerio de Industria.

Tema 17. Los derechos pasivos de los funcionarios públicos: Legislación vigente. Reconocimiento de los derechos pasivos. Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 18. La Administración Local: La Provincia: Organización provincial y competencias. El Municipio: Organización municipal y competencias.

Tema 19. El Gobernador civil: Atribuciones.—Las relaciones del Gobierno Civil con la Administración Local.—Las Delegaciones Provinciales de la Administración Civil y el Gobernador civil.—Comisiones dependientes del Gobierno Civil.

Tema 20. La Administración institucional: La legislación vigente.—Clases de Organismos autónomos.—Las Empresas nacionales: Concepto y su regulación en nuestro derecho.

#### Grupo 2.º Derecho político, Derecho laboral, Hacienda Pública y Derecho fiscal

Tema 1. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado.—La Nación: Su concepto.—La sociedad: Concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.

Tema 2. El Poder.—La teoría de la división de poderes.—Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 3. El Estado Español.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—La Ley Orgánica del Estado: Su estructura y contenido. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 4. La función legislativa en España.—Las Cortes Españolas.—La función jurisdiccional: Organización de la Justicia. Jurisdicciones especiales.

Tema 5. Derecho del Trabajo: Concepto y caracteres.—Las fuentes especiales del Derecho del Trabajo.—Fuero del Trabajo. Reglamentos Nacionales, Reglamentos de Empresas y Convenios Colectivos Sindicales.—Normas de Obligado Cumplimiento.—Contenido social del Fuero de los Españoles. La Ley de Relaciones Laborales.

Tema 6. El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza.—Expedientes de crisis.—La jornada de trabajo.—La jornada normal y las jornadas especiales.

Tema 7. Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.

Tema 8. La Seguridad Social: Su concepto y antecedentes.—Su gestión.—Entidades colaboradoras.—El accidente del trabajo y las enfermedades profesionales.

Tema 9. Composición y solución de conflictos: Jurisdicción y competencias.—La vía administrativa previa y el procedimiento ordinario.—La regulación de la huelga.

Tema 10. Actividad económica y actividad financiera.—El sector público y su actividad financiera.—La Hacienda Pública: Concepto y teorías.

Tema 11. El presupuesto: Su jurisdicción y concepto.—Clases.—Contabilización y planificación presupuestaria.—Estructura actual de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 12. Ingresos y gastos públicos.—Conceptos y clasificación.—Los precios privados y cuasi-privados.—Los precios públicos.—Los precios políticos.

Tema 13. Concepto y fundamento del impuesto.—Criterios de clasificación.—El régimen de las deudas tributarias.—La prescripción.—El procedimiento de apremio.

Tema 14. Evolución histórica del Sistema Tributario Español.—La Ley General Tributaria.—Definiciones del hecho imponible, sujeto pasivo, contribuyentes, base imponible y base liquidable.

Tema 15. Contribución territorial, rústica y pecuaria.—Catastro.—Contribución territorial urbana.

Tema 16. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo per-

sonal.—Impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

Tema 17. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Licencia fiscal del impuesto industrial.

Tema 18. Impuesto sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 19. Impuesto general sobre las sucesiones.—Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Impuesto sobre el lujo.

Tema 20. La renta de aduanas: Ambito y conceptos que comprende.—El arancel.—Regímenes especiales de importación y exportación.

Tema 21. Impuestos especiales.—Tasas y exacciones fiscales.

Tema 22. Monopolios fiscales.—Regímenes fiscales especiales.

Tema 23. La Deuda pública.—Concepto y clases.—Emisión, conversión y amortización de la deuda.—Cédulas para inversiones.

Tema 24. El patrimonio del Estado.—Normas generales y normas específicas.—Actividad industrial y comercial.

Tema 25. Haciendas locales: Recursos que comprende.—Contribuciones especiales.—El arbitrio provincial.—Los arbitrios y recargos municipales.

### Grupo 3.º Legislación básica del Ministerio de Industria

Tema 1. Ordenación y defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939.—Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967.—Clasificación de industrias.—El Registro Industrial.

Tema 3. Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964.—Ambito de aplicación, procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

Tema 4. Localización industrial: Planificación del suelo.—Planes generales y parciales.—Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias.—Las Comisiones de Urbanismo.

Tema 5. Promoción industrial regional.—Determinación de polos de promoción y desarrollo, zonas de preferente localización industrial y las grandes áreas de expansión industrial.—Los Consejos económicos sindicales.

Tema 6. Promoción industrial sectorial.—La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad.—Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

Tema 7. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales.—Competencias.—Intervención administrativa.—Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.—La Comisión Provincial de Saneamiento, delegada de la Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 8. El medio ambiente industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.—Normas reglamentarias.—Competencias.—Residuos sólidos urbanos.

Tema 9. La energía eléctrica: Legislación básica.—Competencias del Ministerio de Industria.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación.

Tema 10. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1966.—Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 11. La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964.—Centrales e instalaciones nucleares.—Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

Tema 12. La industria del gas.—El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación.—Régimen de autorizaciones y concesiones.—Los gases licuados del petróleo.—El suministro de agua.

Tema 13. Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 14. Ley de Minas de 21 de julio de 1973.—Reglamento General para el Régimen de la Minería.—Clasificación de sustancias minerales.—Policia minera.—Aguas subterráneas y minerales medicinales.

Tema 15. Armas y explosivos.—Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos.—Régimen de polvorines y despachos.—Normas de utilización de explosivos.

Tema 16. La Inspección Técnica de Vehículos: Competencias del Ministerio de Industria reguladas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias.—Normas sobre talleres de reparaciones de vehículos automóviles.

Tema 17. La industria química y alimentaria.—Control sanitario de la producción industrial.—El Código Alimentario Español.—Reglamentos técnico-sanitarios.—Fabricación y registro de especialidades farmacéuticas.

Tema 18. La Artesanía: Ordenación y fomento de la producción artesana.—Los oficios artesanos: El repertorio y la carta de artesano.—La inscripción en el Registro de la Artesanía.

Tema 19. La Propiedad Industrial: El Estatuto de la Propiedad Industrial.—Registro de modelos, patentes y marcas.—El Derecho de la Propiedad Industrial: La puesta en práctica de modelos y patentes.

Tema 20. La inversión de capital extranjero: Legislación básica.—Régimen especial de la inversión de capital extranjero en minas e hidrocarburos.—La cooperación internacional en el sector industrial.—Las transferencias de tecnología.

### Programa para el segundo ejercicio

#### Grupo 1.º Economía de la Empresa

Tema 1. Concepto de la Empresa.—Elementos y funciones.—Clases de Empresas por su forma.—La responsabilidad de los socios.—Constitución de Sociedades.—Organos administrativos.—Nuevas tendencias sobre la estructura de la Empresa.

Tema 2. La inversión en la Empresa.—Condiciones para la viabilidad de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—Programación de los proyectos de inversión: Elaboración y análisis de redes.—El ciclo del ejercicio.—El período de maduración de la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

Tema 3. La financiación de la Empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante.—Fuentes internas y externas de financiación.—Financiación de la estructura fija.—Financiación a medio y largo plazo.—La financiación a corto plazo.—La letra de cambio.

Tema 4. Los mercados en la Empresa.—Análisis de mercados: Problemas que se plantean.—Los factores determinantes de la localización de las plantas industriales: Clases de industrias por sus factores locacionales.

Tema 5. La actividad productiva de la Empresa.—Su programación económica.—Matriz tecnológica.—El vector de las existencias.—Aplicación de la programación lineal en la industria.—Planificación técnica de la producción.

Tema 6. La Empresa y el factor humano.—Las relaciones humanas.—Selección y formación de personal.—La productividad del trabajo y sus factores determinantes.—La dimensión del mercado.—La capitalización interna.—La tipificación de los productos.—La racionalización del trabajo.—Estímulos a la productividad del trabajo.—Sistemas de primas más utilizadas.

Tema 7. Los costes en la Empresa: Concepto, clasificación y estructura.—El coste básico de fabricación.—Costes de administración, financieros y de distribución.—Cálculo de costes.—Acumulación de los costes por secciones y por pedidos.—El coste y el nivel de actividad.—Costes históricos y costes tipo.—Control de presupuestos.

Tema 8. La rentabilidad de la Empresa.—Determinación periódica de resultados.—Distribución de beneficios.—Autofinanciación: Disposiciones legales sobre la creación de reservas.—Amortizaciones.—Distintos enfoques de su problemática.—La depreciación: Sus tipos.—Sistemas de amortización: Valores base. Regulación de las amortizaciones.—Efectos de la inestabilidad monetaria: Soluciones ensayadas en nuestro ordenamiento positivo.

Tema 9. Análisis de la situación en la Empresa.—Interpretación de la realidad de la Empresa a través de los estados contables.—Análisis patrimoniales.—Análisis financiero.—Análisis económico.—Valoración extracontable de los resultados periódicos de la Empresa: Utilización de indicadores.—Juicio de la política económica de la Empresa.

Tema 10. La insolvencia de la empresa.—La suspensión de pagos y la quiebra.—Efectos de la suspensión de pagos.—Organos de la suspensión de pagos.—Concepto, clases y efectos de la quiebra.—Organos de la quiebra.—La disolución y liquidación de las sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

#### Grupo 2.º Política económica

Tema 1. Magnitudes de las economías nacionales.—Producto, renta y gasto nacional.—Distribución personal y funcional de la renta.—La función del consumo y del ahorro.—La inversión: Su multiplicador; el principio de aceleración.—Evaluación periódica de las magnitudes macroeconómicas.—La contabilidad Nacional.

Tema 2. La política económica: Sus fines.—El problema de la compatibilidad.—Instrumentos de la política económica.—Las teorías de política económica: Mercantilismo, liberalismo, marxismo y neocapitalismo.—Intervención del sector público.—Los bloques económicos.

Tema 3. La economía de mercado.—El equilibrio en un mercado de libre competencia.—Monopolio y oligopolio.—El mercado imperfecto.—La intervención del Estado: Defensa de la competencia; intervención en los precios; defensa del consumidor.

Tema 4. Política social.—La demografía española: Su evolución.—La población activa: Su distribución.—La estratificación social.—La movilidad social.

Tema 5. La inestabilidad económica.—Los ciclos económicos: Inflación y recesión.—La «stagflation».—La política anticíclica.—Los planes de estabilización: Sus objetivos y efectos.

Tema 6. El desarrollo económico.—El desarrollo equilibrado: Los proyectos específicos de desarrollo: Su calificación.—Los planes de desarrollo: Fijación de los objetivos prioritarios; técnicas para la programación sectorial; formulación del plan de inversiones.—El programa de inversiones públicas.—La planificación indicativa.—Los planes de desarrollo en España.

Tema 7. Política territorial.—Distribución territorial de la población y de la riqueza.—La renta provincial.—Migraciones

interiores.—La ordenación del territorio: Regiones, comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión.

Tema 8. Política monetaria.—El dinero.—El sistema bancario: La Banca Central y los Bancos privados.—La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario.—La demanda de dinero.—El equilibrio monetario: Limitaciones de la política monetaria.

Tema 9. Política financiera.—La financiación interior y exterior de la empresa.—El mercado de capitales.—El endeudamiento.—El crédito oficial y el crédito privado.—Las inversiones extranjeras.

Tema 10. Política fiscal.—Incidencias de los impuestos en el sistema económico.—El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.—Política presupuestaria: Presupuesto cíclico y de plena ocupación; presupuestos autoestabilizadores.

Tema 11. Política comercial exterior.—Proteccionismo y libre comercio.—Regulación cuantitativa y arancelaria del comercio exterior.—La balanza de pagos: Sus partidas; equilibrio y saldos.—Formación del tipo de cambio.—La convertibilidad. Estímulo a las exportaciones: Seguro y crédito a la exportación.

Tema 12. Cooperación económica internacional.—Los Organismos internacionales.—La cooperación monetaria (FMI), financiera (BIRD) y comercial (GATT).—La política de integración europea.—Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo.—Los acuerdos entre la C.E.E y España.

Tema 13. Magnitudes de la economía industrial.—Producto industrial bruto y neto: Su determinación en España.—Las tablas «input-output» como instrumento de la política industrial.

Tema 14. La política industrial en España.—Evolución de la política industrial en España.—La protección de la producción nacional.—La Autarquía.—La liberalización de 1959.—La planificación indicativa.

Tema 15. La coyuntura industrial.—Técnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial.—Indicadores de la coyuntura.—Las encuestas cuantitativas sobre las opiniones empresariales.—Variables retrospectivas y proyectivas.—El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 16. Política industrial sectorial.—La ordenación sectorial.—Las medidas de fomento: Sectores preferentes y acciones concertadas.

Tema 17. Política de reestructuración industrial.—La dimensión empresarial.—La pequeña y mediana empresa.—La política de dimensiones mínimas.—Los planes de reestructuración.—Promoción de las asociaciones y concentraciones de empresas.

Tema 18. Política industrial regional.—Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación.—Zonas de preferente localización industrial.—Polos de promoción y desarrollo.—Grandes Áreas de Expansión.—La política de descongestión industrial.

Tema 19. Política tecnológica.—La investigación estatal: El CSIC y los centros universitarios.—Asociaciones de investigación.—Planes concertados de investigación.—Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 20. Calidad y normalización.—El control de la calidad. La normalización industrial.—Las normas U.N.E.—Homologación Convenios internacionales.

Tema 21. La gestión estatal directa en la industria.—Participación del Estado en la actividad industrial.—Principios de su actuación en una economía de mercado.—Régimen de las empresas estatales: Organización y recursos.—Los sectores de actuación: Las Empresas Nacionales.

Tema 22. Política industrial exterior.—El sector industrial en la balanza comercial.—Tráfico de perfeccionamiento.—Régimen de las fabricaciones mixtas.

Tema 23. Política económica del sector primario.—La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión.—Organismos ejecutores.—Política ganadera.—Industrialización y comercialización agraria.—Política forestal.—Política pesquera.

Tema 24. Política de transportes.—Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial.

Tema 25. Política del turismo.—Infraestructura.—Promoción del turismo: Zonas de interés turístico.

#### Grupo 3.º Estructura industrial

(por sectores)

- Tema 1. La energía eléctrica.
- Tema 2. La energía nuclear.
- Tema 3. Los combustibles líquidos.
- Tema 4. Los combustibles gaseosos.
- Tema 5. La minería del carbón.
- Tema 6. La minería del hierro.
- Tema 7. La minería de metales no férricos.
- Tema 8. Explotación de minerales no metálicos y rocas industriales.
- Tema 9. La industria siderúrgica.
- Tema 10. La metalurgia no férrea.
- Tema 11. La fabricación de maquinaria industrial.
- Tema 12. La fabricación de máquinas-herramientas.
- Tema 13. La fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.

Tema 14. La fabricación de equipos electrónicos y componentes.

Tema 15. La fabricación de equipos domésticos y electrodomésticos.

Tema 16. La industria de la automoción.

Tema 17. La industria auxiliar de la automoción.

Tema 18. La construcción de equipo ferroviario.

Tema 19. La construcción y reparación naval.

Tema 20. La construcción aeronáutica y aeroespacial.

Tema 21. La industria química inorgánica básica.

Tema 22. La industria química orgánica básica.

Tema 23. La fabricación de fibras artificiales y sintéticas.

Tema 24. La fabricación de productos químicos de uso agrícola e industrial.

Tema 25. La fabricación de productos químicos de consumo final.

Tema 26. La fabricación de primeras materias plásticas y sus transformados.

Tema 27. La industria del caucho natural y sintético y sus transformados.

Tema 28. La industria farmacéutica.

Tema 29. La obtención de pastas de papel, papel y cartón.

Tema 30. La industria textil.

Tema 31. La confección textil y géneros de punto.

Tema 32. Industrias de la piel y del calzado.

Tema 33. La Artesanía.

Tema 34. La industria harinera y fabricación de productos derivados.

Tema 35. La fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.

Tema 36. Las industrias del azúcar, café y cacao.

Tema 37. Las conservas vegetales y zumos.

Tema 38. Las conservas de pescado.

Tema 39. El frío industrial.

Tema 40. La elaboración de alcoholes y bebidas.

Tema 41. La industria del tabaco.

Tema 42. Las industrias de la madera y del corcho.—Fabricación de muebles.

Tema 43. La industria del cemento y sus derivados.

Tema 44. La fabricación de artículos cerámicos.

Tema 45. Las industrias del vidrio.

#### Grupo 4.º Estructura económica

(Por regiones)

- Tema 1. Región Galaica
- Tema 2. Región Cantábrica.
- Tema 3. Región del Ebro.
- Tema 4. Región Catalana.
- Tema 5. Región Levantina.
- Tema 6. Islas Baleares.
- Tema 7. Submeseta Norte.
- Tema 8. Submeseta Sur.
- Tema 9. Andalucía Oriental.
- Tema 10. Andalucía Occidental.
- Tema 11. Islas Canarias.

#### Programa para el tercer ejercicio

#### INDICE DE MATERIAS SOBRE REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS O DE SEGURIDAD

1. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica.

1.1. Centrales generadoras de energía eléctrica (Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1975).

1.2. Estaciones de transformación y maniobra de energía eléctrica (Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1975).

1.3. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 28 de noviembre de 1968).

1.4. Reglamento electrotécnico para baja tensión (Decreto de 20 de septiembre de 1973) e instrucciones complementarias (Orden ministerial de 31 de octubre de 1973).

1.5. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía (Decreto de 12 de marzo de 1954).

2. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos.

2.1. Reglamento de seguridad sobre la utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Decreto de 21 de junio de 1969).

2.2. Reglamento de seguridad para las refinerías de petróleo y parques de almacenamiento de productos petrolíferos (Decreto de 31 de octubre de 1975).

3. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos.

3.1. Reglamento general del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de octubre de 1973).

3.2. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas (Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974).

3.3. Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados (Orden ministerial de 23 de marzo de 1974).

3.4. Reglamentos para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus anexos (Decreto de 7 de marzo de 1974).

3.5. Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP (Orden ministerial de 1 de diciembre de 1961).

3.6. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de GLP (Orden ministerial de 30 de octubre de 1970).

3.7. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad (Orden ministerial de 7 de agosto de 1969).

3.8. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos con capacidad superior a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971).

#### 4. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear.

4.1. Ley de 29 de abril de 1964, sobre energía nuclear.

4.2. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Decreto de 21 de julio de 1972).

4.3. Normas sobre homologación de aparatos con radiactividad (Orden ministerial de 30 de marzo de 1975).

#### 5. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad relativas a los vehículos automóviles y a los talleres de reparación de los mismos.

5.1. Preceptos técnicos contenidos en el Código de la Circulación de la competencia del Ministerio de Industria.

5.2. Regulación de la actividad de los talleres de reparación de vehículos automóviles (Decreto de 6 de abril de 1972 y Orden ministerial de 8 de febrero de 1975).

5.3. Reformas de importancia en los vehículos automóviles (Orden ministerial de 19 de agosto de 1972 y Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975).

#### 6. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad para la industria alimentaria.

6.1. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de guisqui, brandy, ron y otras bebidas alcohólicas (Decretos de 29 de marzo de 1973, 9 de agosto de 1974 y 5 de junio de 1975).

6.2. Delimitación de competencias en materia de industrias agropecuarias y forestales (Decreto de 15 de marzo de 1973).

#### 7. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad diversas.

7.1. Reglamentos sobre recipientes a presión (Decreto de 16 de agosto de 1969) y sus modificaciones.

7.2. Reglamento sobre aparatos elevadores (Orden ministerial de 30 de junio de 1966) y sus modificaciones y adiciones posteriores.

7.3. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934).

7.4. Pesas y medidas (Ley de 8 de julio de 1892 y Reglamento de 1 de febrero de 1952).

7.5. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

7.6. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias (Decreto de 28 de octubre de 1971 y Orden ministerial de 8 de marzo de 1973).

#### 8. Contaminación.

8.1. Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975).

8.2. Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

8.3. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto de 1975).

8.4. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).

Observación: Quedará incluida cualquier otra disposición sobre las materias reseñadas, vigente en el momento del ejercicio.

#### INDICE DE MATERIAS SOBRE CONTABILIDAD, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

##### 1. Contabilidad.

1.1. Sistemas contables.—Las cuentas.—Teoría general del cargo y el abono.—Regularización de las cuentas.

1.2. Los instrumentos materiales de la contabilidad.—Mecanización contable.—Utilización de ordenadores.—Normalización contable.—El Plan General de Contabilidad en España.

1.3. Contabilidad de costes.—Control presupuestario.

1.4. La determinación de la rentabilidad de la empresa.—La amortización contable.—Sistema de amortización.

1.5. Análisis de balances.

##### 2. Estadística.

2.1. Estadística descriptiva.—Distribuciones estadísticas de una o más variables.—Medidas de la tendencia central y de la dispersión.—Dependencia estadística: Correlación y regresión.—Series cronológicas.—Desestacionalización y eliminación de la tendencia secular y los movimientos cíclicos.

2.2. Estadística matemática.—Modelos probabilísticos: Teoremas.—Distribuciones de probabilidad de una o más variables.—Distribuciones de probabilidad más frecuentes: Formulación y utilidad.—Ajustes entre distribuciones estadísticas y de probabilidad.—Verificación de resultados.

2.3. Estadística inductiva.—Técnicas de muestreo.—Propiedades de las muestras extraídas bien de una población cualquiera o bien de una población «normal».—Aplicaciones industriales.—Control por medidas y por calibres: Gráficos de control.

2.4. Estadística económica española y el sector industrial.—El Registro Industrial: Contenido económico de las inscripciones.—Mecanización de datos y presentación de resultados.—Las estadísticas de producción industrial: Plan estadístico y presentación de resultados.—Las encuestas cualitativas sobre la opinión de los empresarios: Variables investigadas y presentación de resultados.

2.5. Aplicaciones macro-económicas de las estadísticas españolas.—Números índices de producción, precios, comercio exterior, coste de vida, etc.—Determinación del Producto Industrial: Su inserción en las Cuentas Nacionales.—Construcción de las tablas «input-output» de la economía española.

##### 3. Informática.

3.1. Ordenadores: Tipos y posibilidades.

3.2. Características constructivas de un ordenador: Unidades de entrada y salida, comunicaciones, almacenamiento y demás características.

3.3. Soportes de la información.

3.4. La programación.—Lenguajes simbólicos y de máquina. Programa fuente y programa objeto.—Programación modular.—Sistemas operativos.—Paquetes y programas de utilidad.

3.5. Los trabajos en Informática.—El análisis, la programación y la explotación.—Organización de un Centro de Proceso de Datos.—Encuadramiento de los servicios de informática en una estructura.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10894** RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Centro directivo de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria y terminado el plazo de presentación de solicitudes que en la misma se expresa,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fijan en 113 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se declaran admitidos y excluidos, provisionalmente, a estas pruebas selectivas, a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>Admitidos</b>	
Abad Sánchez, Vicente .....	4.536.139
Abarquero Abarquero, Juan Antonio .....	12.709.912
Abellán Marcos, Juan .....	22.458.423
Abenía Dobato, José Miguel .....	17.820.471
Abietar Descalzo, Clemente .....	74.482.067
Acedo Crespo, Alfonso .....	11.715.976
Aceró Romero, Carmelo .....	5.877.540
Agencia Cantador, Alfonso .....	30.397.322
Agudo Martín, Francisco Javier .....	3.773.295
Aguera Zurano, José María .....	75.206.081
Aguilar Rodríguez, Antonio .....	74.151.948